

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Perelló Morales, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Vicente Vallés Abad, Diputado provincial. Vicepresidente de la Comisión de Personal de la misma Diputación.

Vocales.—Titular: Don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Diputación.

Titular: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Literaria de Valencia.

Suplente: Don Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta ciudad.

Titular: Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe del Estado de esta capital.

Suplente: Don Vicente Ramón Añón Calabuig, Abogado del Estado.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Francisco Agustí Agustí, Adjunto Técnico del mencionado Servicio.

Secretario: Don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Corporación Provincial.

Valencia, 15 de febrero de 1974.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez Moñino y Rodríguez.—1.505 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Adeje por la que se hace pública la lista provisional de admitidos en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal.

El señor Alcalde Presidente, en Decreto de esta fecha, ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para proveer en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal, quedando fijada en la siguiente forma:

Admitidos

- D. Fernando Quintán González García.
- D. Juan José Graffigna Rivero.
- D. José Ramos Alvarez.
- D. Agustín Argimiro Graffigna Rivero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que, en cumplimiento del artículo 5, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y Base VI de este concurso, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villa de Adeje, 12 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.099 A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.572, promovido por don Manuel Jiménez Pérez y otros, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Falla nos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Jiménez Pérez, doña María del Carmen Ros Alsina, don Francisco Barrios Sánchez, doña María Fernanda Blasco Bay, doña Mercedes Ballester Peral y doña Rosa María Aragón Pérez-Baño, contra la denegación presunta de sus pretensiones a todos los efectos, del tiempo de servicios que prestaren a la Administración con anterioridad al de su nombramiento como funcionarios de carrera, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto recurrido, por ser conforme a derecho, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de noviembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.264, promovido por don Francisco Cónsul Marqués, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Cónsul Marqués, funcionario del Cuerpo General Auxiliar, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1970 que desestimó

el recurso de reposición que entabló contra la Orden de 9 de diciembre de 1969 que denegó su integración en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida por ser conforme a derecho, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 31 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.630, promovido por don Alfonso Martínez Martínez-Molla, sobre rectificación de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar al motivo de inadmisibilidad formulado por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Martínez Martínez-Molla contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública, que por silencio administrativo, le denegó su solicitud de fecha 21 de mayo de 1969, sobre rectificación de coeficiente 2,3, multiplicador base de sus haberes, y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 1 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 18.956, promovido

por doña María Luisa García Fernández, sobre reconocimiento de años de servicios interinos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Fernández, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en su propio nombre y derecho, contra la Resolución tácita de la Dirección General de la Función Pública, desestimatoria, por aplicación de la doctrina de silencio administrativo, de su pretensión sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios interinos, declaramos que el acto administrativo presunto se halla ajustado al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de febrero de 1974. El Subsecretario José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.410, promovido por doña Flora Vassallo Sicilia, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Flora Vassallo Sicilia, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación del silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios; acto administrativo que por ser contrario al vigente Ordenamiento lo anulamos y en su lugar declaramos que la recurrente tiene derecho a que se le computen a efectos de trienios los servicios prestados efectivamente desde 1 de enero de 1950 hasta el 29 de abril de 1953, y por ello mandamos a la Administración adopte las medidas necesarias para que el derecho que se reconoce tenga efectividad incluso en orden al abono de las diferencias dejadas de percibir por tal concepto.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de febrero de 1974—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se concede la Cruz a la Constanca en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constanca en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1973:

Sargento don Diego Hidalgo Cuadrado.

A partir de 1 de enero de 1974:

Sargento primero don Antonio Molina Gutiérrez.

Sargento don Dimas Fernández Bodas.

Sargento don Francisco López Manzanera.

Sargento don Luis Iglesias Rodríguez.

Sargento don Miguel Ubeda Gómez.

A partir de 1 de febrero de 1974:

Sargento primero don Isacio López Pozurama.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1973:

Sargento don Francisco Curballo Ferreiro.

A partir de 1 de noviembre de 1973:

Brigada don Leoncio García Jiménez.

Sargento don Manuel Santamaría Recio.

A partir de 1 de diciembre de 1973:

Sargento don Marino San Pablo San Pablo.

Sargento don Antonio Gimán Ramírez.

Sargento don Casimiro Lama María.

Sargento don Eleuterio Lamilla Fernández.

A partir de 1 de enero de 1974:

Teniente don Domingo Collado Fernández.

Brigada don Gregorio Meléndez Bello.

Brigada don Luis Mero Francia.

Brigada don Vicente Parra Martín.

Sargento primero don Hipólito de Cabo Fernández.

Sargento primero don Angel Mesonero Sáez.

Sargento don Argimiro Arranz López.

Sargento don Andrés Calvo Ortega.

Sargento don Emiliano Martín Sánchez.

Sargento don Manuel Meléndez Becerra.

Sargento don Fernando Morales Graudós.

Sargento don Isidoro Page Encinas.

Sargento don Gerardo Rubio Vara.

Sargento don Jacinto Ruano Huidobro.

Sargento don Hermenegildo López Pérez.

A partir de 1 de febrero de 1974:

Brigada don Francisco Salazar Moreno.

Sargento don Cruz Aramendia Ramírez.

Sargento don Víctor Maceiras Fernández.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1974:

Teniente don Eugenio García Moreno.

Brigada don Antonio Pérez Navarro.

Brigada don Manuel Sánchez Martín.

Sargento primero don Manuel García Serrano.

Sargento primero don Pedro Rogidor Herrero.

Sargento don Fernando Cabezas Yañez.

Sargento don Honorio Guerrero Rubio.

Sargento don Angel López Díez.

Sargento don Julian Blasco García.

Sargento don Bonifacio Martín Camacho.

Sargento don José Muñoz López.

Sargento don Vicente Primo Maza.

Sargento don Eloy Sánchez Doblado.

Sargento don Antonio Molero Rodríguez.

Sargento don Herminio Lardies Caveno.

Sargento don Constantino Rodríguez Euzza.

A partir de 1 de febrero de 1974:

Sargento primero don Arsenio Sánchez de la Fuente.

Sargento primero don Simón López Luna.

Sargento don Manuel Fernández Fernández.

Sargento don Juan Acuña Ríos.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de febrero de 1974 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 301.231/1972, interpuesto por don Fernando Beltrán Fabra, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central por Contribución General sobre la Renta, año de 1962.

Hmo. Sr.: Vista el testimonio de la sentencia dictada en 26 de septiembre de 1973 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 301.231/1972, interpuesto por don Fernando Beltrán Fabra, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 28 de marzo de 1972, en relación con la Contribución General sobre la Renta, año de 1962;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 103 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Fernando Beltrán Fabra,